



# Asamblea General

Distr. general  
10 de julio de 2023  
Español  
Original: inglés

---

**Septuagésimo octavo período de sesiones**

Tema 69 del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos de la infancia**

## **Venta, explotación sexual y abuso sexual de niños**

### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir el informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, presentado de conformidad con la resolución [76/147](#) de la Asamblea General.

---

\* [A/78/150](#).



## **Informe de la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, Mama Fatima Singhateh**

### *Resumen*

En este informe, que se presenta de conformidad con la resolución [76/147](#) de la Asamblea General, la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños describe las actividades realizadas en relación con el cumplimiento de su mandato desde su anterior informe a la Asamblea ([A/77/140](#)). También presenta un estudio temático sobre la explotación y el abuso sexual de menores en el contexto de los viajes y el turismo, que incluye un análisis más detallado del fenómeno del volunturismo.

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	4
II. Actividades emprendidas por la Relatora Especial .....	4
A. Conferencias y colaboración con las partes interesadas .....	4
B. Visitas a los países .....	5
III. Estudio temático sobre la explotación y el abuso sexual de niños en el contexto de los viajes y el turismo; un análisis más detallado del fenómeno del volunturismo .....	5
A. Prevalencia, características y efectos adversos del volunturismo .....	5
B. Instrumentos jurídicos y marcos normativos internacionales .....	9
C. Desafíos en la prevención de la explotación y el abuso sexual de niños en el contexto del volunturismo .....	11
D. Prácticas idóneas para un volunturismo seguro .....	15
IV. Conclusiones y recomendaciones .....	22
A. Conclusiones .....	22
B. Recomendaciones .....	23

## I. Introducción

1. Este informe, presentado de conformidad con la resolución [76/147](#) de la Asamblea General, contiene información sobre las actividades emprendidas por la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, desde enero hasta agosto de 2023.
2. El informe incluye un estudio temático sobre la explotación y el abuso sexual de menores en el contexto de los viajes y el turismo, que se centra en un análisis más detallado del fenómeno del volunturismo.
3. El estudio temático es el resultado de las contribuciones de los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, las entidades de las Naciones Unidas, el mundo académico, las organizaciones internacionales y regionales, las entidades empresariales, los particulares y otras partes interesadas<sup>1</sup>.
4. El informe también incluye una reseña de la bibliografía sobre el tema, así como el resultado de las reuniones celebradas con algunas partes interesadas. La Relatora Especial desea expresar su agradecimiento a todos los interesados por sus contribuciones y acoge con beneplácito la colaboración demostrada a través de este ejercicio.

## II. Actividades emprendidas por la Relatora Especial

### A. Conferencias y colaboración con las partes interesadas

5. La información sobre las actividades emprendidas en este ámbito por la Relatora Especial en 2022 puede encontrarse en su informe anual al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/52/31](#)), presentado al Consejo en su 52º período de sesiones.
6. El 19 de enero de 2023, la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños participó en un evento en línea organizado por ECPAT International titulado “Disrupting harm: conversation with young survivors about online child sexual exploitation and abuse” (Alterar el daño: conversación con jóvenes supervivientes sobre la explotación y el abuso sexuales de niños en Internet). Pronunció observaciones iniciales sobre la importancia de la participación de los niños.
7. El 1 de febrero de 2023, la Relatora Especial intervino en la 37ª reunión del Comité de las Partes en el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexuales (Comité de Lanzarote) y presentó un resumen de su informe titulado “Un enfoque práctico para hacer frente a la venta y la explotación sexual de niños” ([A/HRC/49/51](#)) y una lista de control para uso de los Estados y otras partes interesadas como herramienta concreta y de fácil uso en su labor.
8. El 22 de febrero, durante una reunión virtual de la Junta Asesora de la iniciativa Artificial Intelligence for Safer Children, se invitó a la Relatora Especial a formar parte de la Junta Asesora. En la reunión, presentó una ponencia sobre su labor y las cuestiones que se abordan con arreglo a su mandato.
9. El 8 de marzo de 2023, la Relatora Especial presentó su informe anual al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/52/31](#)) en su 52º período de sesiones,

---

<sup>1</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2023/call-input-addressing-exploitation-and-sexual-abuse-children-context-travel>.

centrado en la reparación para los niños que son víctimas y supervivientes de la venta y la explotación sexual.

10. El 10 de marzo de 2023, la Relatora Especial organizó y moderó un evento paralelo en el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre la reparación para los niños que son víctimas y supervivientes de la venta y la explotación sexual.

11. El 14 de marzo de 2023, la Relatora Especial fue invitada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Edimburgo a pronunciar la conferencia Ruth Adler sobre derechos humanos, acerca de la importancia de la participación de los niños. El 15 de marzo intervino en la presentación oficial de Childlight - Global Child Safety Institute.

12. El 20 de marzo de 2023, la Relatora Especial pronunció un discurso en un evento paralelo del Consejo de Derechos Humanos sobre “La familia y la protección de los derechos de la infancia en el entorno digital”, organizado por la Misión Permanente de Qatar ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales con sede en Suiza, donde destacó la importancia de los enfoques centrados en los niños para protegerlos en el entorno digital.

13. El 31 de mayo de 2023, en una sesión de trabajo especial sobre el acceso a la justicia, organizada por ECPAT Internacional, la Relatora Especial presentó un documento sobre los desafíos que plantea y cómo se regula el acceso a la justicia en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

## **B. Visitas a los países**

14. Del 16 al 26 de mayo de 2023, la Relatora Especial visitó el Uruguay por invitación del Gobierno. Realizó una visita a Filipinas del 28 de noviembre al 8 de diciembre de 2022. La Relatora Especial agradece a ambos Gobiernos la cooperación prestada antes, durante y después de las visitas.

15. El Gobierno de Australia ha manifestado su acuerdo para la visita de la Relatora Especial, que tendrá lugar del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2023. La Relatora Especial agradece la aceptación de su solicitud y espera con interés mantener un diálogo constructivo para preparar la misión.

## **III. Estudio temático sobre la explotación y el abuso sexual de niños en el contexto de los viajes y el turismo; un análisis más detallado del fenómeno del volunturismo**

### **A. Prevalencia, características y efectos adversos del volunturismo**

16. Los viajes y el turismo mundiales, que se han duplicado con creces en los últimos 30 años, contribuyen de forma decisiva a los ingresos en divisas y a la creación de empleo en muchos países. En este período, la industria mundial de los viajes y el turismo ha experimentado un crecimiento sustancial y duplicado con creces su tamaño. Dentro de esta industria se encuentra el sector del volunturismo, valorado en 2.000 millones de dólares y que ha ido ganando cada vez más popularidad<sup>2</sup>. La

<sup>2</sup> Véase Virginia Baumgarten, “The paradox of voluntourism: how international volunteering impacts host communities”, *Michigan Journal of Economics*, 22 de enero de 2022.

pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la posterior recuperación económica han provocado un aumento significativo de los viajes y el turismo, lo que expone a los niños a riesgos, especialmente dentro del sector del volunturismo, en gran medida no regulado.

17. El concepto de volunturismo debe distinguirse del voluntariado profesional y regulado. Gira en torno a la aparición de nuevos “productos”, “programas” y “paquetes” de viajes que ofrecen oportunidades de voluntariado a corto o largo plazo, así como estancias personalizadas, a través de las cuales los voluntarios —extranjeros, locales o residentes a largo plazo— pueden trabajar con comunidades locales, centros religiosos, escuelas e instalaciones deportivas y de atención a la infancia, o visitarlos. Esto incluye puestos de enseñanza, actividades de cuidado de niños y otras actividades con niños o para ellos, y visitas o estancias en familias y comunidades de acogida, instituciones de asistencia residencial y orfanatos<sup>3</sup>. Los proyectos que los voluntarios emprenden para las comunidades locales suelen estar relacionados con la naturaleza, las personas o la restauración de edificios y objetos<sup>4</sup>. Los voluntarios realizan su trabajo de forma gratuita en el destino turístico<sup>5</sup>.

18. Aunque el concepto del voluntariado se basa en nobles intenciones, las manifestaciones de explotación y abuso sexual de niños en este ámbito ya son bien reconocidas, debido a que los niños son cada vez más vulnerables, sobre todo en los entornos donde la protección jurídica es deficiente y los sistemas de protección de la infancia son inadecuados o presentan lagunas. Como las medidas de protección de la infancia varían considerablemente entre los países de origen y receptores de los voluntarios, surgen lagunas con respecto a su aplicabilidad, lo que provoca vulnerabilidad a la explotación y el abuso<sup>6</sup>.

19. También han cambiado las formas de viajar y el perfil de los abusadores, así como los medios de explotación, que se han vuelto más sofisticados gracias a los avances tecnológicos<sup>7</sup>.

20. Si bien los efectos adversos del volunturismo se han registrado como un problema recurrente en varios países durante la última década (entre ellos Nepal, Camboya y Haití)<sup>8</sup>, sigue siendo una tendencia emergente en otros destinos<sup>9</sup>. África, la región de Asia y el Pacífico y América Latina representan más del 90 % de los destinos ofrecidos por las organizaciones que envían y reciben volunturismo<sup>10</sup>. Este crecimiento mundial ha superado los esfuerzos de respuesta a nivel nacional, regional e internacional, y las normas de protección de la infancia se han quedado atrás. El volunturismo es multidimensional y complejo, ya que interactúa con una amplia gama de factores como los políticos, civiles, jurídicos, socioeconómicos, culturales, ambientales y formas múltiples e interseccionales de discriminación, tanto a nivel nacional como transnacional. Las situaciones de pobreza y penuria económica, el

<sup>3</sup> Véase la comunicación presentada por ECPAT International.

<sup>4</sup> ECPAT International, “Sexual Exploitation of Children and Voluntourism”, 2019.

<sup>5</sup> The Code y ECPAT International, “The code voluntourism policy: does your business include voluntourism products with children or visits to orphanages in its tourism programs” (Bangkok, julio de 2021).

<sup>6</sup> Véanse las comunicaciones de ReThink Orphanages.

<sup>7</sup> Muireann O’Brian, Milena Grillo y Helia Barbosa, *Sexual Exploitation of Children and Adolescents in Tourism*, contribución de ECPAT International al Tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, Río de Janeiro (Brasil), 25 a 28 de noviembre de 2008, pág. 2.

<sup>8</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, “Child institutionalization and human trafficking”, junio de 2018.

<sup>9</sup> ECPAT International, “Combating Child Sex Tourism: Questions & Answers”, 2008.

<sup>10</sup> Simon Milne y otros, *Voluntourism Best Practices: Promoting Inclusive Community-Based Sustainable Tourism Initiatives*, (Singapur, Secretaría del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, 2018).

desempleo, el hecho de no tener cubiertas las necesidades básicas<sup>11</sup> y la discriminación, incluida la violencia de género, son causas fundamentales y factores de riesgo destacados del abandono, la entrega, la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños.

21. Los viajes y programas relacionados con el volunturismo pueden plantear inadvertidamente riesgos adicionales para la seguridad física, el bienestar y el desarrollo emocional y cognitivo de los niños, ya que las estancias no reguladas y no supervisadas pueden dar lugar a una relación directa con niños en entornos vulnerables sin procedimientos de protección establecidos y pueden proporcionar vías para que los abusadores accedan a los niños y establezcan relaciones y métodos de contacto con ellos que faciliten su posterior abuso, captación con fines sexuales y explotación. Además, el voluntariado durante períodos breves sin las aptitudes, la formación y la experiencia adecuadas podría contribuir a una sensación reiterada de abandono y traumatización experimentada por los niños vulnerables, afectando así a su capacidad para formar vínculos seguros<sup>12</sup>. Los programas de volunturismo pueden ser facilitados por organismos privados que no están registrados ni acreditados, y pueden emplear métodos o funcionar en condiciones que fomenten la comisión de actos ilegales y la participación en prácticas ilícitas que pueden volverse muy frecuentes en estos sistemas y conducir a la corrupción y la impunidad.

22. La demanda de voluntariado que incluye el trabajo con niños crea una competencia problemática y malsana entre los organismos. Estos suelen financiar sus operaciones cobrando dinero a los posibles voluntarios<sup>13</sup>. Esos pagos no se perciben a menos que el organismo consiga asignaciones que impliquen trabajo o visitas con niños. El riesgo de abuso es mayor cuando los organismos establecen vínculos privilegiados con los centros de cuidado de niños, ya que pueden tratar de asegurarse un suministro constante de niños para garantizar su relación con esos centros, independientemente de las necesidades reales de protección de la infancia.

23. La anterior Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía destacó el hecho de que los tratantes atraen a familias en situación de pobreza para que entreguen a sus hijos, ofreciéndoles promesas de buenas condiciones de vida y educación (véase [A/71/261](#)). Por ejemplo, los “buscadores de niños” viajan a aldeas o comunidades locales —a menudo las afectadas por las guerras, los desastres naturales, la pobreza o la discriminación social— y ofrecen a los padres la oportunidad de colocar a sus hijos en hogares donde se les proporcionará educación, vivienda, alimentación, seguridad y atención de la salud gratuitas. En lugar de cumplir sus promesas, muchos de estos centros —que se consideran orfanatos o internados— utilizan a los niños a fin de recaudar fondos, coaccionándolos para que participen en espectáculos para los posibles donantes o interactúen y jueguen con ellos a fin de alentar más donaciones. Estos centros mantienen a los niños en mal estado de salud para despertar más solidaridad y obtener más dinero de los donantes<sup>14</sup>. El nivel de demanda subyacente está relacionado con las estructuras sociales, culturales, de género e institucionales que fomentan las condiciones en las que tanto el grado en que se utiliza a los niños en dichas actividades como la forma en que se los trata se consideran socialmente aceptables (véase [A/71/261](#)). A pesar de los intentos de hacer rendir cuentas a los

<sup>11</sup> Véase la comunicación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria.

<sup>12</sup> Marinus H. van IJzendoorn y otros, “Institutionalisation and deinstitutionalisation of children 1: a systematic and integrative review of evidence regarding effects on development”, *The Lancet: Psychiatry*, vol. 7, núm. 8 (agosto de 2020).

<sup>13</sup> Véase la comunicación de Malí.

<sup>14</sup> Véase Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, “Child institutionalization and human trafficking”.

responsables de la explotación y los abusos, las víctimas y los supervivientes a menudo carecen de recursos jurídicos, apoyo y acceso a la justicia adecuados<sup>15</sup>.

24. Los vínculos entre las instituciones de cuidado de niños y la trata fueron puestos de relieve por la actual Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de los niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, cuando señaló que la trata de huérfanos era una forma contemporánea de esclavitud y de trata a la que pueden estar expuestos, con fines de explotación y lucro, los niños acogidos en instituciones (véase [A/77/140](#)). Subrayó que los niños pertenecientes a grupos minoritarios e indígenas están excesivamente representados en las instituciones asistenciales y como candidatos a la adopción internacional<sup>16</sup>.

25. Se han dado casos de niños considerados adoptables incluso cuando sus padres estaban vivos y no existían medidas para salvaguardar a los niños y protegerlos de las adopciones ilegales (véase [A/HRC/19/63](#) y Corr.1). Aunque los organismos afirman con frecuencia que no tienen conocimiento de las actividades ilegales o que carecen de control sobre los intermediarios en los países de origen (véase [A/HRC/34/55](#)), el beneficio económico asociado a las prácticas ilegales, que suele estar vinculado a actividades de blanqueo de dinero, suele poner en entredicho tales afirmaciones (*ibid.*).

26. Los programas y viajes suelen anunciarse utilizando estrategias de comercialización que implican un enfoque relacionado con la pobreza, con textos atractivos para dar credibilidad a un programa y que proponen, por ejemplo, la adquisición de nuevas aptitudes; el fomento de la confianza en uno mismo; nuevas experiencias de aprendizaje relacionadas con diferentes culturas y formas de vida; la formación de vínculos sociales; y la introducción de un cambio o un efecto positivo en las comunidades visitadas<sup>17</sup>. Las empresas, las agencias de viajes, los operadores turísticos y otras partes interesadas suelen promocionar estas experiencias a los posibles viajeros en sus sitios web, redes sociales y en persona en el país de origen. Pueden asociarse en distintos países y regiones con personas influyentes en los medios sociales o figuras públicas, que luego comparten sus experiencias y dan a conocer las oportunidades disponibles a un público más amplio<sup>18</sup>.

27. En particular, algunos Estados están evaluando el comportamiento de sus nacionales y turistas que viajan a destinos donde existe un mayor riesgo de violaciones de los derechos humanos<sup>19</sup>. Por ejemplo, el Gobierno del Reino de los Países Bajos encargó un estudio para determinar el alcance de los viajes relacionados con el volunturismo desde el país a instituciones de asistencia residencial en el extranjero, y las personas que participaban y eran responsables. Se constató que los centros de asistencia residencial para niños en países de ingresos bajos y medios deben su creación y su existencia continua a una compleja interacción entre la oferta y la demanda de atención institucional y que diversos factores —como la pobreza crónica, las desventajas estructurales y el legado colonial— contribuyen a ese estado de cosas, junto con el hecho de que la existencia de dichos centros fomenta su uso<sup>20</sup>. Estos factores se intensifican en tiempos de crisis y situaciones de emergencia.

<sup>15</sup> Véase la comunicación de Khmeng onka Cambodia care Leaver Network.

<sup>16</sup> *Ibid.*; [CRC/C/CZE/CO/5-6](#), párr. 45; y E/C.19/2010/CRP.8, pág. 11.

<sup>17</sup> Véase la comunicación de Facts and Norms Institute.

<sup>18</sup> Véase la comunicación de Polonia.

<sup>19</sup> Véase ECORYS, “Investigation of the extent of volunteer travel from the Netherlands to residential care facilities for children in low and middle-income countries: roles, responsibilities and scope for government action”, informe final, 15 de julio de 2020.

<sup>20</sup> *Ibid.*



## B. Instrumentos jurídicos y marcos normativos internacionales

28. El conjunto de legislación internacional existente dedicado a la protección de la infancia incluye la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Estas leyes internacionales protegen el derecho de los niños a no ser separados de sus familias a menos que sea en su interés superior (artículo 9 de la Convención); su derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su hogar o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación (artículo 16 de la Convención); su derecho a la protección contra toda forma de daño o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (artículo 19 de la Convención); su derecho a una protección y asistencia especiales si se ven privados de su entorno familiar (artículo 20 de la Convención); su derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (artículo 27 de la Convención); su derecho a la protección contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser perjudicial para su desarrollo psicosocial, emocional o espiritual (artículo 32 de la Convención); su derecho a la protección contra todas las formas de explotación y abuso sexuales (artículo 34 de la Convención); y su derecho a la protección contra la trata (artículo 35 del Convenio). Además, un Estado Parte debe establecer su jurisdicción sobre estos delitos cuando el delincuente sea nacional de ese Estado o una persona que tenga su residencia habitual en su territorio, incluso si estos delitos se cometen fuera del territorio del Estado (artículo 4 del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía).

29. Es particularmente pertinente para el presente informe la Convención Marco sobre la Ética del Turismo, que fue aprobada por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo en su 23<sup>er</sup> período de sesiones, celebrado en septiembre de 2019, mediante su resolución 722 (XXIII). La Convención Marco proporciona orientaciones sobre los principios éticos en el turismo e insta a los Estados, al sector privado y a otras partes interesadas a que adopten medidas para prevenir y proteger a los niños de la explotación, en particular la explotación sexual. La aprobación de esta convención histórica fue precedida por la aprobación en 1999 por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo del Código Ético Mundial para el Turismo, que consiste en un conjunto amplio de principios encaminados a orientar a las partes interesadas sobre el desarrollo responsable y sostenible del turismo<sup>21</sup>. El Código abarca los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales de los viajes y el turismo, y su objetivo es maximizar los beneficios para los residentes de los destinos turísticos, minimizando al mismo tiempo sus posibles efectos negativos en el medio ambiente, el patrimonio cultural y las sociedades de todo el mundo. El Comité Mundial de Ética del Turismo preparó un folleto titulado “Consejos prácticos para un viajero responsable” (2020) en el que se pedía a los turistas que respetaran los derechos humanos y protegieran a los niños de la explotación y el abuso.

30. En 1996 se celebró el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, la primera conferencia mundial que abordó específicamente la cuestión de las prácticas de explotación sexual infantil. En el Programa de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños aprobado por ese primer Congreso Mundial, se alentó la movilización del sector privado y la cooperación internacional mediante el desarrollo, el fortalecimiento y la aplicación de la jurisdicción extraterritorial. El Congreso instó a que se recurriera en mayor medida a

<sup>21</sup> Véase Organización Mundial del Turismo (OMT), resolución 406(XIII).

la extradición para enjuiciar a los autores que habían eludido la jurisdicción local, así como a la confiscación de bienes y otras sanciones contra las personas implicadas<sup>22</sup>.

31. Después del primer Congreso Mundial, la Organización Mundial del Turismo creó la Red Mundial para la Protección de la Infancia en el Turismo (anteriormente conocida como Grupo de Trabajo para la Protección de los Niños en el Turismo) con el fin de alentar a las autoridades gubernamentales y nacionales de turismo a mejorar sus procesos administrativos y jurídicos, así como a aplicar buenas prácticas y medidas de autorregulación<sup>23</sup>.

32. El Código de Conducta para la Protección de los Niños frente a la Explotación Sexual en el Turismo y la Industria de Viajes es una iniciativa impulsada por el sector con múltiples partes interesadas, elaborada por las empresas de turismo y los miembros de ECPAT y puesta en marcha en 1998. Su objetivo es proporcionar concienciación, herramientas, apoyo y un instrumento de autorregulación y responsabilidad social empresarial para combatir y prevenir la explotación y el abuso de los niños en la industria de los viajes y el turismo. Comprende seis normas que deben seguir, con plazos y requisitos de presentación de información, las empresas turísticas y otras partes interesadas para ofrecer protección a los niños vulnerables en los destinos turísticos. Esto incluye el establecimiento de una política ética contra la explotación sexual de los niños (criterio 1); la formación de los empleados en los derechos de la infancia, la prevención de la explotación sexual y la denuncia de casos sospechosos (criterio 2); la inclusión de una cláusula en los contratos a lo largo de toda la cadena de valor que repudie la explotación sexual de los niños y afirme una política de tolerancia cero al respecto (criterio 3); la provisión de información pertinente a los viajeros (criterio 4); el apoyo a las partes interesadas y la colaboración e interacción con ellas para prevenir la explotación sexual de los niños (criterio 5); y la presentación de informes anuales sobre la aplicación del Código (criterio 6).

33. En el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/74/231, de 26 de julio de 2019), se destacó la cuestión del daño potencial a los niños derivado de una oleada de personal a corto plazo, no calificado, voluntarios y pasantes en orfanatos de todo el mundo, como una esfera emergente de progreso, como consecuencia de las campañas de concienciación. En su resolución 74/133, de 18 de diciembre de 2019, sobre los derechos del niño, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a adoptar “las medidas adecuadas para prevenir y remediar los daños relacionados con los programas de voluntariado en los orfanatos, incluso en el contexto del turismo, que pueden conducir a la trata y la explotación” (párr. 35 t)).

34. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar” (A/HRC/17/31), que el Consejo de Derechos Humanos hizo suyos por unanimidad en junio de 2011, son pertinentes para la repercusión de las actividades empresariales en los derechos humanos. Según los Principios Rectores, los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos de la infancia, asegurando la debida diligencia en materia de derechos humanos y proporcionando recursos jurídicos en los casos de violaciones.

35. Los Derechos del Niño y Principios Empresariales, elaborados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Pacto Mundial de las Naciones

<sup>22</sup> Véase A/51/385; y Karen Mahler, “Global concern for children’s rights: the World Congress against Sexual Exploitation” *International Perspectives on Family Planning*, vol. 23, núm. 2 (junio de 1997).

<sup>23</sup> Véase OMT, *15 Years of the UNWTO World Tourism Network on Child Protection: A Compilation of Good Practices* (Madrid, 2014).

Unidas y Save the Children, son el primer conjunto amplio de principios que orienta a las empresas sobre toda la gama de acciones que pueden emprender en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad para respetar y apoyar los derechos de la infancia. Con un conjunto de 10 principios y propuestos por primera vez en 2010, los Derechos del Niño y Principios Empresariales se basan en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En virtud de los Derechos del Niño y Principios Empresariales, se pide a las empresas que identifiquen, examinen y evalúen cualquier efecto adverso real o potencial sobre los derechos de la infancia en el que puedan estar implicadas, ya sea directa o indirectamente, como resultado de sus propias actividades, relaciones, operaciones, cadenas de suministro y estrategias empresariales. Los Derechos del Niño y Principios Empresariales abarcan una amplia gama de cuestiones cruciales, que van desde el trabajo infantil y las prácticas de comercialización y publicidad hasta el papel de las empresas en la ayuda a los niños afectados por situaciones de emergencia. Con arreglo a estos principios, se insta a las empresas de todo el mundo a respetar los derechos de la infancia por conducto de sus acciones empresariales básicas, así como mediante compromisos de política, diligencia debida y medidas correctivas.

36. Otros marcos internacionales y regionales pertinentes destinados a proteger a los niños de todas las formas de explotación son el informe final sobre los derechos del niño y las modalidades alternativas de cuidado del Comité de los Derechos del Niño (2021); el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo); los Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas, publicados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2002); el Convenio Núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (1999); el Llamamiento a la Acción de Durban para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la meta 5.2, relativa a la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, y la meta 8.7, centrada en la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas para 2025 y la erradicación del trabajo forzoso y en poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas; la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### **C. Desafíos en la prevención de la explotación y el abuso sexual de niños en el contexto del volunturismo**

37. A pesar de la existencia de instrumentos jurídicos internacionales y regionales, así como, en algunos casos, marcos jurídicos e iniciativas nacionales, todos ellos encaminados a proteger a los niños de la explotación y el abuso en el sector de los viajes y el turismo, sigue habiendo importantes desafíos y lagunas que es preciso abordar.

### Lagunas en los marcos jurídicos y normativos nacionales

38. En gran medida, los Estados carecen de marcos jurídicos y disposiciones específicamente encaminados a abordar el volunturismo<sup>24</sup>, lo que dificulta la inclusión de las actividades conexas en el marco de la ley con el fin de supervisar y regular el sector. En cambio, se ha recurrido a disposiciones amplias y genéricas para la prevención y la protección de los niños, especialmente en el contexto de la trata de personas y los viajes y el turismo. En algunos casos, los marcos jurídicos existentes no están bien definidos o contienen lagunas que pueden no tener en cuenta las vulnerabilidades específicas de los niños que son víctimas y supervivientes.

39. Incluso cuando existen leyes y reglamentos de protección de la infancia, las medidas de aplicación son limitadas. Esto puede deberse a la escasez de recursos, a los limitados conocimientos técnicos, a la corrupción o a la falta de voluntad política para dar prioridad a la cuestión. Estos factores restrictivos pueden obstaculizar la tarea de recopilar datos sobre el alcance y la prevalencia del volunturismo, lo que es esencial para elaborar respuestas de prevención e intervención específicas, como la formación de los trabajadores de primera línea, campañas de concienciación y servicios de apoyo para los supervivientes de la explotación y los abusos.

40. Las actividades del volunturismo no suelen estar sujetas a la aplicación estricta del derecho penal. Esto hace difícil aplicar las normas de protección de la infancia, así como garantizar las prácticas éticas y responsables. El estricto cumplimiento de los requisitos de diligencia debida no se observa en este ámbito; por ejemplo, en la mayoría de los casos, no existen normas obligatorias para el sector privado con respecto a la realización de comprobaciones exhaustivas de antecedentes; la investigación de los candidatos; el mantenimiento de un umbral mínimo de calificación, competencias y experiencia; y la preparación de los voluntarios<sup>25</sup>. Las salvaguardias de control y las sanciones pertinentes que pueden aplicarse para comprobar si la mayoría de las entidades que operan ejercen su diligencia debida según las mismas normas recomendadas por los Estados también son, en su mayoría, inadecuadas<sup>26</sup>. Por consiguiente, en el contexto actual es sumamente necesario contar con legislación adecuada que aborde los riesgos del volunturismo para los niños, a fin de garantizar que los países no se utilicen como refugios seguros o canales para la explotación y el abuso de niños.

### Carácter transfronterizo de los delitos

41. En comparación con la naturaleza transnacional de la trata con fines de explotación y abuso sexuales<sup>27</sup>, la cuestión del volunturismo es igualmente compleja, ya que implica a múltiples partes interesadas, como organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas. A menudo hay una falta de coordinación y colaboración entre estos actores, lo que puede dar lugar a respuestas fragmentadas, duplicación de esfuerzos y un efecto limitado de las intervenciones<sup>28</sup>.

42. En la práctica, muy pocos países han invocado la legislación extraterritorial o la han utilizado para exigir responsabilidades a sus ciudadanos a fin de garantizar que sean sancionados por un delito cometido en otro país. Las limitaciones de recursos y

<sup>24</sup> Véanse las comunicaciones de Argelia, Azerbaiyán, Bulgaria, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria, Indonesia, Israel, Lituania, Malí, Mauricio, los Países Bajos (Reino de los), Polonia y Qatar.

<sup>25</sup> Véase la comunicación presentada por ECPAT International.

<sup>26</sup> *Ibid.*

<sup>27</sup> Véase Samantha Lyneham y Lachlan Facchini, "Benevolent harm: orphanages, voluntourism and child sexual exploitation in South-East Asia", en *Crime and Justice Research 2019*, Michael Phelan, ed. (Canberra, Instituto Australiano de Criminología, 2019).

<sup>28</sup> Véase la comunicación de Chile.

los conflictos jurisdiccionales se citan a menudo como obstáculos para emprender acciones contra cualquier persona implicada en delitos cometidos contra niños<sup>29</sup>.

### **Capacidades limitadas y desequilibrios de poder**

43. La práctica del volunturismo puede perpetuar los desequilibrios de poder entre las organizaciones, el personal, los voluntarios, los niños y las comunidades locales. Muchos voluntarios o la administración que facilita su trabajo están en el extremo superior del suministro de ayuda; o muchos voluntarios o administradores pueden no comprender adecuadamente, o carecer de conceptos de formación y de capacidades del personal que reflejen, la importancia de la protección de los niños y de las prácticas turísticas responsables y éticas<sup>30</sup>. Es posible que algunos no se den cuenta, por ejemplo, de que el voluntariado en un orfanato puede perjudicar a los niños al fomentar la perpetuación de su separación de sus familias y la perturbación de sus vidas, educación y desarrollo. Otros pueden desconocer los matices culturales y sociales de la vida en las comunidades que visitan, lo que puede dar lugar a faltas de respeto u ofensas involuntarias.

44. El ir y venir de los voluntarios puede alterar la rutina de los niños, crear dependencia y exacerbar los problemas de apego y abandono en lugar de fomentar un desarrollo sostenible y a largo plazo, especialmente en el caso de niños que ya han sufrido traumas, violencia, abusos y descuido. De ahí que, debido a la falta de prácticas de protección y al contacto con visitantes no calificados y no investigados que tienen acceso a los niños sin supervisión, estos puedan estar expuestos a mayores riesgos de explotación y abusos sexuales.

45. Debido a las capacidades limitadas en los contextos nacionales, que incluyen la falta de unidades especializadas, mecanismos de supervisión, bases de datos y tecnología, líneas directas, formación adecuada para voluntarios y profesionales, y sistemas de concesión de licencias y acreditación para una supervisión eficaz<sup>31</sup>, las lagunas mencionadas dan lugar a desequilibrios de poder que no se abordan adecuadamente.

46. Además, los niños, las organizaciones locales y las comunidades deben ser consultados y participar en la ejecución de los programas de volunturismo; de lo contrario, la eficacia para abordar las necesidades y prioridades locales será limitada<sup>32</sup>. Cuando los programas e iniciativas de volunturismo se aplican en colaboración con las partes interesadas, pueden evitarse los riesgos de explotación y los propios programas serán más significativos y lograrán objetivos mutuamente beneficiosos. Además, los intereses de la comunidad deben ser el núcleo de todo sistema de regulación y deben anteponerse a los beneficios comerciales para garantizar una rendición de cuentas y transparencia efectivas<sup>33</sup>.

### **Datos y conocimientos limitados sobre el tema**

47. La falta de datos sobre el alcance y la prevalencia del volunturismo es una dificultad importante, que ha obstaculizado la elaboración de medidas específicas de prevención y respuesta, la concienciación y la disponibilidad de servicios de apoyo para los supervivientes de la explotación y los abusos. Los datos sobre el número de

<sup>29</sup> ECPAT International, "Combatting child sex tourism: questions and answers".

<sup>30</sup> Véase ECPAT International y otros, "From volunteering to voluntourism: challenges for the responsible development of a growing travel trend", marzo de 2015, pág. 10.

<sup>31</sup> Véase la comunicación presentada por ECPAT International y el UNICEF.

<sup>32</sup> Véase Milne y otros, *Voluntourism Best Practices*, págs. 22, 34, 43 y 50.

<sup>33</sup> *Ibid.*, pág. 42.

voluntarios y su flujo no se recogen ni registran eficazmente, lo que puede atribuirse al insuficiente control y seguimiento de estas iniciativas.

48. El carácter informal y descentralizado del volunturismo dificulta la recopilación de estadísticas sobre el número, alcance y magnitud de los fenómenos. Además, se recibieron muy pocos datos y estadísticas tras la solicitud de contribuciones para el presente estudio. A este respecto, la Relatora Especial observa que la práctica de recopilar datos sobre cuestiones relacionadas con el voluntariado y el volunturismo en el contexto nacional es limitada o inexistente. También es limitada la verificación cruzada de datos independientes para otros fines, especialmente para esclarecer casos en los países en desarrollo o menos adelantados, donde las prácticas de volunturismo son más frecuentes.

49. Existe una necesidad crucial de seguir concienciando a los viajeros y a las partes interesadas, antes de la partida y del inicio de cualquier programa, sobre los riesgos relacionados con el volunturismo, así como con otras formas de cuidado de niños.

### **Imposición de valores culturales incompatibles**

50. El volunturismo ha sido criticado en gran medida por sus implicaciones colonialistas, que perpetúan la noción de superioridad occidental y el argumento del “salvador blanco”. Según este, los actos de implicación procedentes de Occidente y de Europa son necesarios para “salvar”, “ayudar” o “rescatar” a las comunidades marginadas del Este y del Sur globales<sup>34</sup>. Esta forma de voluntariado puede estar en contradicción con la historia del voluntariado en las comunidades receptoras y con las prácticas culturales locales<sup>35</sup>, y puede impulsar modelos de occidentalización que solo benefician a un pequeño grupo de personas, a saber, los directores de empresas e instituciones, pero no a toda la comunidad ni a los niños afectados<sup>36</sup>. Ese argumento refuerza una dinámica de poder que sitúa a los voluntarios occidentales en una posición de superioridad sobre las comunidades a las que presuntamente ayudan, ya que pueden perpetuar sin saberlo el legado de la colonización al imponer sus propios valores, creencias y prácticas a los niños y a la población de las comunidades locales, ignorando así los conocimientos y recursos existentes en las comunidades receptoras<sup>37</sup>. Esto puede dar lugar a situaciones de incompatibilidad cultural, en las que los voluntarios prestan servicios o trabajan en proyectos que pueden no ser pertinentes o útiles para los niños y la comunidad con los que trabajan, y puede crear tensiones entre los voluntarios y la población local.

### **Mercantilización de los niños y sus familias**

51. Los programas de volunturismo modernos exigen ir más allá del concepto de beneficencia para proteger los derechos de los niños de modo que puedan ejercer su autonomía, capacidad de acción y dignidad<sup>38</sup>. En los contextos actuales, la amenaza real de maltrato y mercantilización de los niños suele estar relacionada con el papel de los intermediarios, que promueven, generalmente por motivos relacionados con el

<sup>34</sup> Robtel Neajai Pailey, “De-centring the ‘white gaze’ of development”, *Development and Change*, vol. 51, núm. 3 (mayo de 2020).

<sup>35</sup> Nichole Georgeou, “From hōshi to borantia: Transformations of volunteering in Japan and implications for foreign policy”, *Voluntas: International Journal of Voluntary and Non-profit Organisations*, vol. 21, núm. 4 (diciembre de 2010).

<sup>36</sup> Ivan Illich, “To hell with good intentions”, en *Combining Service and Learning: A Resource Book for Community and Public Service*, vol. 1, Jane Kendall y otros, eds. (Raleigh, North Carolina, National Society for Internships and Experiential Education, 1990).

<sup>37</sup> Laura Ann Hammersley, “Volunteer tourism: building effective relationships of understanding”, *Journal of Sustainable Tourism*, vol. 22, núm. 6 (2014).

<sup>38</sup> Véase [A/71/261](#); y Yuri Torres, “Voluntourism from a children’s rights perspective”, Master of Law thesis, Universidad de Leiden, 2017, págs. 3, 10 y 45 **Error! Hyperlink reference not valid.**

lucro<sup>39</sup>, las situaciones de niños que viven en la pobreza o participan en prácticas que perpetúan estereotipos perjudiciales, teniendo escasamente en cuenta los derechos y el bienestar de los implicados.

52. Los operadores de volunturismo a menudo destacan los beneficios de esos programas en el apoyo al desarrollo de la infancia. Sin embargo, el sector de los viajes y el turismo sigue aumentando su margen de beneficios, con escasa transparencia en cuanto a la asignación de fondos y distribución de beneficios a los países o comunidades receptores de los programas de volunturismo<sup>40</sup>. Esto plantea, por consiguiente, la indispensable necesidad de evaluar la eficacia de las iniciativas de volunturismo y su repercusión en las comunidades locales.

53. Además, el volunturismo puede estar profundamente arraigado como forma de ayuda al desarrollo en algunos países, lo que dificulta la detección y el tratamiento de los casos de explotación y abuso de niños debido a las dependencias e influencias generales vinculadas al sostenimiento de la pobreza<sup>41</sup>.

54. En un informe de 2020 encargado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos en el que se investigaba el alcance de los viajes de voluntarios neerlandeses a instituciones de asistencia residencial para niños en países de ingresos bajos y medios, se descubrió que solo una pequeña proporción del dinero (entre el 5 % y el 15 %) beneficiaba directamente a los proyectos en cuestión, a pesar de que el arancel pagado por los voluntarios a las organizaciones de viajes y proveedores especializados por una estancia de cuatro semanas era de unos 1.000 euros (sin incluir los gastos de viaje)<sup>42</sup>.

55. Cabe señalar que cuando los voluntarios prestan servicios que podrían estar a cargo de trabajadores locales, esto puede representar una pérdida de oportunidades de empleo y de ingresos para las comunidades receptoras.

#### **D. Prácticas idóneas para un volunturismo seguro**

56. El objetivo de la presente sección no es promover un enfoque en particular, sino más bien mostrar algunos ejemplos de desarrollo positivo asociados con diversas medidas adoptadas por actores gubernamentales y no gubernamentales para abordar los desafíos existentes en la prevención de la explotación y el abuso sexual de niños en el contexto del volunturismo.

##### **Reforzar la legislación y las normas de protección de la infancia**

57. Ya se produzcan de forma organizada o aislada, deliberada o inadvertidamente, el abuso y la explotación sexuales de niños en el volunturismo implican la participación y facilitación dentro del sector de muchos actores diferentes, entre los que se incluyen organizaciones no gubernamentales, organismos encargados de hacer cumplir la ley (organismos locales y del extranjero), autoridades turísticas, operadores turísticos, operaciones de transporte local y otras partes interesadas. Por consiguiente, se necesita la colaboración de todos los sectores para establecer y aplicar normas que aborden y traten la explotación y los abusos de los niños a través del volunturismo a nivel nacional, regional e internacional.

<sup>39</sup> Véase Lyneham y Facchini, “Benevolent harm”.

<sup>40</sup> Véase la comunicación presentada por ECPAT International.

<sup>41</sup> Freya Higgins-Desbiolles, Regina A. Scheyvens y Bhanu Bhatia, “Decolonising tourism and development: from orphanage tourism to community empowerment in Cambodia”, *Journal of Sustainable Tourism* (febrero de 2022).

<sup>42</sup> Véase ECORYS, “Investigation of the extent of volunteer travel”.

58. En 2018, Australia se convirtió en el primer país en reconocer la “trata de huérfanos” como una forma contemporánea de esclavitud<sup>43</sup>. En el informe final resultante de la investigación de la Ley contra las Formas Contemporáneas de Esclavitud<sup>44</sup>, se hicieron importantes recomendaciones con respecto a la trata de huérfanos. Las recomendaciones estaban relacionadas con la concienciación sobre los riesgos existentes; la revisión y el examen de la normativa sobre beneficencia; la reforma de los flujos de financiación; el apoyo a la desinversión y las transiciones que afectan a las instituciones de asistencia residencial; y la creación de un registro de instituciones residenciales legítimas en el extranjero. En el informe se describen las disposiciones sobre las sanciones relativas a las visitas o donaciones a instituciones no registradas, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y las directrices de las Naciones Unidas sobre el uso apropiado y las condiciones de las modalidades alternativas de cuidado de los niños<sup>45</sup>.

59. En 2018, el Perú promulgó legislación (Ley Núm. 30802, reglamentada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y los gobiernos provinciales) que ordena el control del acceso de niños, niñas y adolescentes a hoteles y otros proveedores de alojamiento. El marco jurídico define quién puede ser proveedor de servicios turísticos en su Ley General de Turismo<sup>46</sup>. La definición incluye en su ámbito de aplicación: proveedores de alojamiento, agencias de viajes y turismo, operadores de viajes y turismo, guías turísticos, restaurantes, organizadores de eventos, asesores de viajes, servicios de transporte, proveedores de turismo de salud y termal, servicios de turismo de aventura, ecoturismo y casinos<sup>47</sup>. Además, el Perú cuenta con un código nacional de conducta obligatorio que enumera los delitos relacionados específicamente con la explotación sexual de niños y exige la denuncia de cualquier tipo de sospecha de actividad delictiva que tenga lugar en el contexto de los viajes y el turismo<sup>48</sup>. Todos los representantes legales de los proveedores de servicios turísticos deben firmar una declaración de adhesión al código nacional y su incumplimiento puede acarrear la revocación de las licencias y sanciones penales individuales<sup>49</sup>. El código peruano obliga a los proveedores de alojamiento a informar de cualquier situación relacionada con la explotación sexual de niños y a exhibir material informativo<sup>50</sup>. Aunque el Perú no cuenta con un procedimiento específico para denunciar casos de explotación sexual infantil en el turismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha elaborado una guía para la identificación y denuncia<sup>51</sup>. Las partes interesadas están obligadas a presentar un informe anual sobre el estado de aplicación al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a las

<sup>43</sup> Kathryn E. Van Doore y Rebecca Nhep, “Orphanage trafficking and the modern slavery act in Australia” (E-International Relations, 2018); y Cámara de Representantes de Australia, *Modern Slavery Bill 2018: Explanatory Memorandum* (2018).

<sup>44</sup> Comité Permanente Conjunto de Relaciones Exteriores, Defensa y Comercio de Australia, *Hidden in Plain Sight: An Inquiry into Establishing a Modern Slavery Act in Australia* (Canberra, 2017).

<sup>45</sup> *Ibid.*

<sup>46</sup> ECPAT International y Grupo de Acción Regional de las Américas, “An overview: codes of conduct on child protection for the travel and tourism industry in the Americas”, noviembre de 2020 **Error! Hyperlink reference not valid..**

<sup>47</sup> *Ibid.*

<sup>48</sup> *Ibid.*

<sup>49</sup> En el Perú, la resolución ministerial núm. 430-2018-MINCETUR y su anexo II (Declaración Jurada de Suscripción Obligatoria del Código de Conducta contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en el Ámbito del Turismo) se aprobó en octubre de 2018.

<sup>50</sup> *Ibid.*

<sup>51</sup> Perú, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, *Guía de Detección y Derivación de Víctimas de ESNNA* (Lima, 2019).



Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo o a los dirigentes de comercio exterior y turismo<sup>52</sup>.

60. Con el fin de subsanar las lagunas en la legislación, gracias a los esfuerzos del mundo académico, se ha elaborado una Ley Modelo sobre la trata institucional de niños con fines de explotación financiera, que servirá de base para ayudar a los Estados a tipificar como delito y combatir la trata de niños en orfanatos y otras instituciones residenciales de asistencia a los niños<sup>53</sup>.

61. En Polonia, el voluntariado está regulado por la Ley de Beneficio Público y Trabajo Voluntario, que establece la definición de voluntariado, los criterios sobre los requisitos para ser voluntarios, los servicios que pueden prestar, sus derechos y responsabilidades, y los derechos y obligaciones del beneficiario del trabajo de los voluntarios<sup>54</sup>.

### **Directrices e iniciativas existentes para múltiples partes interesadas**

62. Puesto que el debate sobre los efectos adversos del volunturismo en los niños es relativamente nuevo, es crucial seguir concienciando, compartiendo información y elaborando directrices para las partes interesadas de todas las regiones del mundo. En este sentido, un paso positivo digno de destacar es la publicación en febrero de 2018 de un informe del Grupo de Trabajo sobre Turismo del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) titulado *Voluntourism Best Practices: Promoting Inclusive Community-based Sustainable Tourism Initiatives* para promover las buenas prácticas e iniciativas de turismo sostenible en la región de Asia y el Pacífico con el fin de desalentar el volunturismo en los orfanatos en los sectores turísticos de las economías de los países miembros<sup>55</sup>.

63. Como iniciativa de múltiples partes interesadas, Colombia, UNICEF, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Consejo Mundial de Viajes y Turismo y ECPAT Internacional organizaron la primera Cumbre Internacional para la Protección de la Niñez y Adolescencia en los Viajes y el Turismo<sup>56</sup>. El evento reunió a actores gubernamentales y no gubernamentales de todo el mundo, y tuvo como resultado la aplicación de las recomendaciones del *Estudio Global sobre la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en los Viajes y el Turismo*<sup>57</sup> y una “Declaración y Llamamiento a la Acción para la Protección de la Niñez y Adolescencia en los Viajes y el Turismo”.

64. El Grupo de Acción Regional de las Américas para la prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo presentó un Modelo de Protocolo de Actuación para reforzar las capacidades de los guías turísticos y proporcionar directrices prácticas con miras a prevenir, detectar y denunciar casos de explotación y abuso de niños<sup>58</sup>. El Modelo de Protocolo de Actuación va acompañado de un Decálogo para Guías de Turismo, que disuade a los

<sup>52</sup> Véase ECPAT Internacional y Grupo de Acción Regional de las Américas, “An overview: codes of conduct on child protection”.

<sup>53</sup> Véase Lumos, “Cycles of exploitation: the links between children’s institutions and human trafficking – the model law”, 2021.

<sup>54</sup> Véase la comunicación de Polonia.

<sup>55</sup> Véase Milne y otros, *Voluntourism Best Practices*.

<sup>56</sup> Véase *Report of the International Summit on Child Protection in Travel and Tourism, Bogotá, Colombia, 6–7 June 2018*.

<sup>57</sup> Angela Hawke y Alison Raphael, *Offenders on the Move: Global Study on Sexual Exploitation of Children in Travel and Tourism* (Bangkok, ECPAT Internacional y Defence for Children-ECPAT Netherlands, 2016).

<sup>58</sup> Véase Grupo de Acción Regional de las Américas, “Action protocol model for tour guides for potential cases or risk of sexual and/or labor exploitation of children in the travel and tourism sector”, 2022.

viajeros de participar en actividades de voluntariado con acceso a niños no regulado y no supervisado<sup>59</sup>.

65. La herramienta de evaluación del impacto en los derechos de la infancia, desarrollada por el UNICEF, ofrece orientación a las empresas que desean integrar la perspectiva de los derechos de la infancia en sus procesos y políticas. Ofrece varios criterios que las empresas pueden utilizar para elaborar planes que mejoren la evaluación del impacto sobre los derechos del niño dentro de sus organizaciones y adoptar medidas específicas para abordar los riesgos u oportunidades identificados<sup>60</sup>.

66. Otro instrumento práctico creado por el UNICEF es el conjunto de herramientas para la salvaguardia de la infancia en las empresas, que ofrece una guía paso a paso para identificar, evaluar y prevenir los riesgos que corren los niños que interactúan con las empresas, incluidos los abusos y malos tratos físicos, sexuales y emocionales por parte de empleados y otras personas de las que la empresa es responsable<sup>61</sup>.

67. La herramienta del UNICEF para la participación de las partes interesadas en los derechos de la infancia pretende orientar a las empresas a la hora de determinar por qué, con quién y cómo implicar a las partes interesadas en las cuestiones que afectan a los derechos de la infancia como parte de la mejora de sus normas y prácticas tanto a nivel empresarial como local. Esto puede ayudar a fundamentar las políticas de la empresa, la diligencia debida en materia de derechos humanos y los mecanismos de reclamación y reparación<sup>62</sup>.

68. En 2022, Fiji elaboró un conjunto de herramientas comunitarias sobre un turismo seguro para los niños, con el fin de reforzar las medidas de seguridad infantil en las actividades turísticas<sup>63</sup>. Proporciona una lista de recomendaciones y recursos, así como una lista de organizaciones y autoridades a las que pueden notificarse las preocupaciones sobre los turistas; una lista de control para los operadores turísticos; y plantillas de políticas para ayudar a las comunidades, los padres y tutores, los operadores turísticos, los turistas y otras partes interesadas a adoptar medidas significativas para alentar la protección de la infancia en el sector de los viajes y el turismo<sup>64</sup>.

### **Coordinación de los programas de múltiples partes interesadas**

69. El Organismo Nacional de Coordinación del Servicio de Voluntariado de Filipinas es un organismo gubernamental que tiene el mandato de promover y coordinar los programas y servicios de voluntariado en el país con las instituciones gubernamentales y otras partes interesadas, así como de mantener un registro centralizado de la identidad de todos los voluntarios nacionales<sup>65</sup>.

70. En Marruecos, se puso en marcha la Política Pública Integrada de Protección de la Infancia 2015-2025, con la participación del sector privado en las políticas preventivas. Uno de los objetivos es que el sector turístico adopte un código para proteger a los niños de la explotación sexual<sup>66</sup>.

71. Países como Alemania, Australia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte exigen a las empresas que ejerzan la diligencia debida en materia

<sup>59</sup> *Ibid.*

<sup>60</sup> Véase la comunicación del UNICEF.

<sup>61</sup> *Ibid.*

<sup>62</sup> *Ibid.*

<sup>63</sup> Véase AVI y otros, “Community-based child safe tourism toolkit: a practical resource for communities in Fiji to strengthen child safety measures within tourism activities”, 2022.

<sup>64</sup> *Ibid.*

<sup>65</sup> Véase [www.pnvsca.gov.ph/](http://www.pnvsca.gov.ph/).

<sup>66</sup> Véase la comunicación presentada por ECPAT International.

de derechos humanos y que informen sobre la conducta de las empresas al respecto y sobre sus acciones contra las formas contemporáneas de esclavitud. Sin embargo, puede haber lagunas en algunos casos en los que tales requisitos no sean aplicables a las empresas más pequeñas<sup>67</sup>.

### **Realizar una selección amplia y elaborar bases de datos sólidas**

72. Unas salvaguardias rigurosas pueden garantizar que los voluntarios estén calificados y cumplan requisitos acordes con el ámbito de actividad que desempeñan. En Francia, el artículo 9 de la Ley sobre la programación del desarrollo solidario y la lucha contra las desigualdades globales (2021) exige a las empresas, organizaciones o instituciones de enseñanza superior francesas o extranjeras que verifiquen los antecedentes y comprueben que los voluntarios no hayan sido condenados ni se les haya prohibido ejercer una actividad profesional o voluntaria que implique un contacto habitual con niños en el extranjero<sup>68</sup>.

73. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales de Israel, por conducto del programa oficial de voluntarios en Israel, realiza rigurosos controles e investigaciones de antecedentes de los voluntarios asignados a trabajar con poblaciones vulnerables, incluidos los niños, antes de su llegada y asignación<sup>69</sup>. Se ha establecido un sistema de supervisión con autoridad sobre las instituciones que emplean voluntarios para garantizar condiciones laborales adecuadas<sup>70</sup>. Los candidatos deben ser mayores de 18 años y primero son examinados cuidadosamente por las organizaciones de origen ya aprobadas, mediante entrevistas personales, autenticación y análisis de su solicitud y documentos justificantes, incluida la ausencia clara y válida de antecedentes penales; cartas de recomendación; una declaración de motivación; un currículum; y demostración de la experiencia y calificaciones pertinentes<sup>71</sup>. La admisión de voluntarios está sujeta a una rigurosa reglamentación en virtud de las reglas internas del Ministerio, tanto por parte de las organizaciones de origen como las receptoras<sup>72</sup>. El coordinador de voluntarios vuelve a entrevistar a los candidatos para verificar su idoneidad<sup>73</sup>.

74. En 2018, la India creó una base de datos nacional sobre delincuentes sexuales, a la que pueden acceder los organismos encargados de hacer cumplir la ley y que se utiliza para comprobar los antecedentes de las personas que trabajan en escuelas, colegios, residencias de estudiantes y otras instituciones<sup>74</sup>. La base de datos mantiene registros de nombres, alias, documentos de viaje e inmigración, información laboral, licencias profesionales, información relacionada con vehículos, antecedentes penales, fotografías, huellas dactilares, muestras de ADN, números de documento de identidad e identificación de votantes<sup>75</sup>.

75. En 2012, Kenya estableció un registro de delincuentes sexuales en virtud de la Ley de Delitos Sexuales, que contiene los datos de todos los delincuentes sexuales condenados, incluidos sus nombres, números de documento de identidad, el delito cometido y la edad de su víctima, e incluye un requisito de notificación de viaje

<sup>67</sup> *Ibid.*

<sup>68</sup> Véase Francia, Ley núm. 2021-1031, sobre la programación relacionada con la promoción de la solidaridad y la lucha contra las desigualdades mundiales, del 4 de agosto de 2021.

<sup>69</sup> Véase la comunicación de Israel.

<sup>70</sup> *Ibid.*

<sup>71</sup> *Ibid.*

<sup>72</sup> *Ibid.*

<sup>73</sup> *Ibid.*

<sup>74</sup> Véase ECPAT International, “Annex: how voluntourism may facilitate the sexual exploitation of children – key findings from legal analysis of 12 countries”, 2022.

<sup>75</sup> *Ibid.*

internacional<sup>76</sup>. Cualquier persona con un interés razonable puede preguntar si alguien figura en el registro<sup>77</sup>.

### **Colaboración y cooperación intersectoriales**

76. ReThink Orphanages es una iniciativa intersectorial interinstitucional que reúne a promotores de los sectores de la protección de la infancia, la educación, los medios de comunicación, el voluntariado, el turismo y la religión para fomentar una acción coordinada dirigida por los miembros con el fin de abordar el turismo y el voluntariado en orfanatos<sup>78</sup>. Participa en numerosas campañas de promoción e investigación de alto nivel, desarrollo de herramientas y normas, compromiso sectorial y concienciación<sup>79</sup>. Por ejemplo, como parte de la evaluación de las medidas para acabar con el volunturismo en los orfanatos con el fin de proteger a los niños de la institucionalización innecesaria y del riesgo de trata y explotación, el compromiso de los miembros del grupo de trabajo con el Gobierno del Reino Unido influyó en la decisión de UK Aid de hacer que los orfanatos y todas las formas de instituciones infantiles no pudieran recibir subsidios, alejándose así de las prácticas anteriores de financiación<sup>80</sup>.

77. En Mauricio, la Dependencia de Supervisión y Cumplimiento de la Dirección de Turismo trabaja en estrecha colaboración con otros organismos gubernamentales, concretamente con las fuerzas policiales, en operaciones de represión<sup>81</sup>. La Dirección de Turismo realiza inspecciones para garantizar el cumplimiento de los reglamentos y las directrices de la Ley sobre la Dirección de Turismo y establece contravenciones cuando procede mediante suspensiones o revocaciones para los presuntos implicados, basadas en casos de condena o disponibilidad de pruebas fiables<sup>82</sup>, además de investigar las denuncias<sup>83</sup>. Según las comunicaciones recibidas, vela, en particular, por que los operadores con licencia cumplan las directrices relativas a los clubes y negocios nocturnos a fin de garantizar que no haya niños en ese tipo de entornos<sup>84</sup>.

### **Aumentar las campañas de concienciación y protección de la infancia**

78. Es crucial promover la concienciación y la sensibilización para velar por que tanto los profesionales como los voluntarios sean conscientes de los problemas y los riesgos a los que pueden estar expuestos los niños mediante estos programas, así como por conducto de las leyes nacionales y extraterritoriales, las medidas de rendición de cuentas y los canales de denuncia que existen en cada país.

79. Muchos países de origen, agencias de viajes, líneas aéreas, empresas de turismo, operadores turísticos y otras partes interesadas han elaborado materiales informativos, como folletos, cubiertas de billetes de viaje, etiquetas de equipaje, anuncios en vídeo y anuncios de interés público, y otros métodos para informar a los turistas, viajeros y voluntarios sobre el abuso y la explotación sexuales de niños existentes y emergentes en diversos destinos turísticos<sup>85</sup>.

<sup>76</sup> Véase Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, Office of Sex Offender Sentencing, Monitoring, Apprehending, Registering and Tracking, “Global overview of sex offender registration and notification systems”, abril de 2014.

<sup>77</sup> *Ibid.*

<sup>78</sup> Véase la comunicación de ReThink Orphanages.

<sup>79</sup> *Ibid.*

<sup>80</sup> *Ibid.*

<sup>81</sup> Véase la comunicación de Mauricio.

<sup>82</sup> *Ibid.*

<sup>83</sup> Véase <https://www.tourismauthority.mu/organisational-structure/>.

<sup>84</sup> Véase la comunicación de Mauricio.

<sup>85</sup> ECPAT International, “Combating child sex tourism: questions and answers”.

80. La Campaña de Voluntariado Inteligente iniciada en 2018 es una iniciativa emprendida por el Gobierno de Australia encaminada a disuadir a los australianos de participar en cualquier forma de voluntariado a corto plazo y no calificado en orfanatos, con el fin de evitar que los ciudadanos contribuyan inadvertidamente a la explotación infantil a través de la práctica del turismo de orfanatos<sup>86</sup>.

81. El Gobierno del Reino de los Países Bajos puso en marcha la campaña “No mires hacia otro lado”, encaminada a concienciar y animar a los neerlandeses que viajan a denunciar directamente a la policía cualquier sospecha de abuso y explotación sexual de niños que observen en el Reino de los Países Bajos o en el extranjero<sup>87</sup>.

82. En Polonia, por conducto de alianzas, se han difundido entre más de 3.300 establecimientos de alojamiento de todo el país modelos de procedimientos y folletos informativos sobre la explotación y los abusos sexuales de niños en el sector de los viajes y el turismo<sup>88</sup>. Según las comunicaciones recibidas, actualmente se está recopilando información sobre la aplicación de dichos procedimientos en las instalaciones que prestan servicios de hotelería, en consonancia con el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas y el Código de Conducta<sup>89</sup>.

83. Otras campañas e iniciativas destacadas son la campaña “Rethinking Volunteering in Orphanages” (Replantarse el voluntariado en orfanatos) para poner fin a los viajes de misiones poco éticas, dirigidas por iglesias australianas<sup>90</sup>; la campaña de Lumos “Helping not Helping” (Ayudar, no ayudar), que ofrece a los viajeros potenciales un lugar en el que aprender y compartir información sobre los perjuicios del turismo de orfanato<sup>91</sup>; la campaña del movimiento ChildSafe “Children are not Tourist Attractions” (Los niños no son atracciones turísticas), que destacó los perjuicios del turismo de orfanato y la institucionalización de los niños<sup>92</sup>; la unidad de lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud de la Guardia de Aduanas del Reino Unido y la asociación de agencias de viajes británicas, en colaboración con Hope and Homes for Children, para concienciar a los viajeros y desalentar la práctica del turismo de orfanato<sup>93</sup>; y el cortometraje titulado *The Love You Give* (El amor que das), diseñado para su uso en escuelas y universidades con el fin de mostrar, de primera mano, mejores soluciones para apoyar a las comunidades y familias, distintas del turismo de orfanato<sup>94</sup>.

84. Los Gobiernos del Reino de los Países Bajos<sup>95</sup> y del Reino Unido han publicado avisos para viajeros que incluyen referencias a la relación entre el volunturismo y la explotación infantil para ayudar a garantizar que sus ciudadanos eviten contribuir inadvertidamente al daño y sufrimiento de los niños mientras viajan y disuadirlos de trabajar como voluntarios en orfanatos<sup>96</sup>.

<sup>86</sup> Véase <https://www.volunteering.com.au/new-smart-volunteering-campaign/>.

<sup>87</sup> Véase [www.dontlookaway.nl/](http://www.dontlookaway.nl/).

<sup>88</sup> Véase la comunicación de Polonia.

<sup>89</sup> *Ibid.*

<sup>90</sup> Véase la comunicación de ReThink Orphanages.

<sup>91</sup> Véase <https://www.helpingnothelping.org/>.

<sup>92</sup> Véase <https://thinkchildsafe.org/children-are-not-tourist-attractions/>.

<sup>93</sup> Véase <https://www.abta.com/sustainability/human-rights/orphanage-tourism>.

<sup>94</sup> Véase <https://loveyougive.org/>.

<sup>95</sup> Véase la comunicación de los Países Bajos.

<sup>96</sup> Véase <https://www.gov.uk/guidance/safer-adventure-travel-and-volunteering-overseas#volunteering>.

## **Invertir en la creación de capacidad, el apoyo sostenible a la infancia y el empoderamiento de las comunidades**

85. Para abordar las causas profundas que contribuyen a la explotación y el abuso sexual de niños a través del voluntariado en instituciones de asistencia residencial y orfanatos, los Estados, en colaboración con las partes interesadas, deben poner en marcha soluciones estructurales y sostenibles. Esto incluiría las inversiones para la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria, los derechos de salud sexual y reproductiva, la seguridad y el estado de derecho<sup>97</sup>.

86. Como ejemplos de iniciativas positivas aplicadas en este sentido, cabe citar el caso del Reino de los Países Bajos, que concedió un total de 22 millones de euros a organizaciones de la sociedad civil en el período 2016-2022 para combatir la explotación infantil<sup>98</sup>.

87. En 2022 se financió un consorcio de organizaciones de la sociedad civil a través del programa Down to Zero Step Up the Fight (2023-2026) para prestar apoyo a niños y comunidades de 12 países de América Latina y Asia en la lucha contra las normas sociales y las prácticas nocivas relacionadas con la explotación sexual de los niños, el acceso a entornos protectores y la exigencia de responsabilidades a los garantes de derechos por sus obligaciones en relación con la aplicación de leyes, políticas y marcos<sup>99</sup>.

88. Es necesario organizar periódicamente actividades de formación y desarrollo de la capacidad para los funcionarios y los trabajadores sociales encargados de la protección de la infancia. Deben recibir información sobre las cuestiones relacionadas con el abuso y la explotación sexuales de niños y su pertinencia para aspectos fundamentales de su labor en ámbitos como los marcos jurídicos, los principios, la tramitación de denuncias, la comprensión de los perfiles de las víctimas y los delincuentes, la evaluación de los factores de riesgo y los protocolos de salvaguardia sobre la prevención y protección. También deben conocer sus funciones en virtud del Código de Conducta para la Protección de los Niños frente a la Explotación Sexual en el Turismo y la Industria de Viajes<sup>100</sup>.

89. En Chile, a través del Servicio Nacional de Turismo y en colaboración con las autoridades policiales de investigación, se imparte formación a los proveedores de servicios turísticos y a las empresas sobre el tema de la explotación sexual infantil<sup>101</sup>. Como parte de sus actividades, en 2022 se realizaron 12 talleres en los que participaron un total de 1.111 interesados de todo el país<sup>102</sup>.

## **IV. Conclusiones y recomendaciones**

### **A. Conclusiones**

90. **Aunque los beneficios del voluntariado son muchos, los efectos adversos del voluntariado no regulado y no supervisado tienen repercusiones de gran alcance, entre las que se incluyen la explotación y el abuso sexuales de niños. Si bien se han realizado esfuerzos a escala nacional, regional e internacional para establecer normas y elaborar marcos jurídicos y normativos con miras a prevenir y combatir todas las formas de explotación y abuso de niños en el sector de los**

<sup>97</sup> Véase la comunicación de los Países Bajos.

<sup>98</sup> *Ibid.*

<sup>99</sup> *Ibid.*

<sup>100</sup> ECPAT International, "Combating child sex tourism: questions and answers".

<sup>101</sup> Véase la comunicación de Chile.

<sup>102</sup> *Ibid.*

viajes y el turismo, aún quedan dificultades por superar. Por lo tanto, es esencial tener en cuenta las lagunas existentes en las legislaciones nacionales; la falta de concienciación sobre estas cuestiones; los desequilibrios de poder entre la oferta y la demanda; y las fuerzas del mercado y los sistemas financieros no controlados que mercantilizan a los niños y las comunidades. Las medidas de diligencia debida y las políticas de “no causar daño” pueden contribuir a garantizar que las comunidades de acogida sean fuentes primarias y cruciales de apoyo para los niños y que estos no sean explotados con fines de lucro por empresas privadas o el sector turístico.

91. La cuestión del abuso y la explotación sexuales de niños en el volunturismo es un asunto complejo que requiere una intervención extensa y de gran alcance a nivel local, nacional, regional e internacional por parte de todos los actores y partes interesadas que trabajan conjuntamente. Deben reforzarse las leyes que regulan las actividades públicas y privadas en este sector para garantizar un control adecuado, la detección precoz, la investigación y la penalización de los actos ilícitos.

92. Se puede hacer más en la aplicación efectiva de las directrices, herramientas y buenas prácticas existentes sobre volunturismo a través de sistemas eficientes de recopilación de datos y una selección e investigación efectivas de los voluntarios, así como la introducción y el refuerzo de medidas que garanticen la prevención y la protección de los niños dentro de este sector, así como la prestación de servicios de rehabilitación y apoyo a los niños en situación de riesgo o que son víctimas de explotación y/o abusos perpetrados por voluntarios.

## **B. Recomendaciones**

93. Con espíritu de diálogo constructivo, la Relatora Especial alienta a todas las partes interesadas, incluidos los Estados, la sociedad civil, el sector privado, las comunidades y los particulares, tanto a nivel nacional como internacional, a que trabajen en pro de una protección efectiva de los niños contra la explotación y el abuso sexual en todos los contextos, incluido el volunturismo. Con este fin, la Relatora Especial exhorta a los Estados y a otras partes interesadas a:

94. Reforzar los marcos jurídicos y normativos nacionales;

95. Demostrar un firme compromiso político de prevenir y combatir la explotación y el abuso de los niños en el sector de los viajes y el turismo y en el contexto del volunturismo;

96. Ratificar e incorporar a la legislación nacional la Convención Marco de la Organización Mundial del Turismo sobre la Ética del Turismo y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus tres Protocolos Facultativos;

97. Reforzar las leyes existentes para hacer frente a todas las formas de explotación infantil, incluso la venta, el abuso sexual y la trata de niños en los viajes y el turismo;

98. Formular y aplicar medidas que proporcionen a los niños que son víctimas y supervivientes los servicios de apoyo y rehabilitación necesarios, así como acceso a la justicia;

99. Aplicar medidas encaminadas a garantizar que las violaciones no se repitan y prohibir el uso de voluntarios no calificados y sin formación en las instituciones y los centros de cuidado de la infancia;

100. Regular el sector privado dentro del sector de los viajes y el turismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones empresariales y relativas a los derechos de la infancia, así como el principio de “no causar daño”;
101. Sancionar a las entidades, incluidas las agencias, los operadores turísticos y las empresas turísticas, que ofrezcan servicios de voluntariado con fines de lucro sin establecer requisitos de selección e investigación de sus voluntarios;
102. Aplicar medidas que promuevan servicios que solo permitan viajes de voluntariado éticos, como los que apoyan a familias y comunidades para que permanezcan unidas;
103. Adoptar el Código Ético Mundial para el Turismo, que define los principios del turismo ético, sostenible y responsable, adaptarlo a un marco normativo nacional para el sector turístico, y garantizar su aplicabilidad en la expedición de licencias y el control del sector turístico a servicios como el transporte, las agencias, los operadores turísticos, los hoteles, las pensiones y los clubes;
104. Fomentar y promover el uso del Código de Conducta para la Protección de los Niños frente a la Explotación Sexual en el Turismo y la Industria de Viajes en el plano nacional;
105. Reforzar una mayor adopción y aplicación de los instrumentos modelo de protección de la infancia en el turismo en todas las regiones y localidades, incluido el establecimiento de alianzas de colaboración con los sectores privado y comunitario;
106. Promulgar legislación sobre el registro obligatorio de todos los servicios de asistencia residencial para niños, con sanciones en caso de incumplimiento, y hacerlo cumplir;
107. Poner en marcha medidas de supervisión que impidan que los niños sean separados de sus familias e internados en centros de cuidado de niños, de conformidad con las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños;
108. Proporcionar recursos, concienciación e incentivos;
109. Asignar recursos presupuestarios adecuados para la aplicación efectiva de las leyes y medidas vigentes a fin de garantizar la protección efectiva de la infancia contra la explotación y el abuso sexual en el contexto del volunturismo;
110. Regular y supervisar el modo en que se obtienen y reciben fondos para orfanatos e instituciones de asistencia residencial para los niños, a fin de velar por que no se explote a los niños ni a sus familias, y no se violen sus derechos;
111. Apoyar la reorientación de la financiación privada y pública de los orfanatos y los centros de cuidados alternativos hacia los servicios de prevención de la separación, los cuidados basados en la familia y los servicios de cuidados posteriores esenciales para los jóvenes que dejan las instituciones;
112. Velar por que las políticas, normativas y directrices de los financiadores restrinjan el uso de la financiación y las donaciones a la renovación de edificios e instituciones, y la atención basada en la familia y la comunidad, con miras a desviarla de las instituciones encargadas del cuidado de niños;
113. Hacer hincapié en que los financiadores que tengan relaciones consolidadas con las instituciones deben garantizar una estrategia de desinversión gradual para poner fin a las operaciones y minimizar el riesgo de retirada inmediata del apoyo y de que los niños que aún permanezcan en esas instituciones sufran aún más daños;



114. **Concienciar a los ciudadanos y residentes sobre la política nacional de volunturismo y sus implicaciones;**

115. **Crear incentivos para que las empresas turísticas den prioridad activa a la protección de la infancia y adopten medidas claras para combatir la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños;**

116. **Trabajar con intermediarios y asociados del sector que desarrollen “productos” y “paquetes” de volunturismo para regular rigurosamente su funcionamiento y elaborar medidas de prevención de la mercantilización de los niños;**

117. **Promover soluciones alternativas en lugar de ofrecer productos de volunturismo, lo que puede hacerse:**

- **Prestando un apoyo significativo a los niños**
- **Trabajando por la desinstitucionalización de los niños**
- **Prestando servicios que eviten la separación**
- **Proporcionando cuidados basados en la familia y servicios de seguimiento esenciales a los jóvenes que dejan las instituciones, de conformidad con las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.**

#### **Cooperación, medidas de diligencia debida y apoyo a la capacidad**

118. **Fomentar la cooperación y la colaboración entre todas las partes interesadas, incluidos los organismos internacionales y regionales, la sociedad civil, los expertos, las organizaciones no gubernamentales, los actores comunitarios, incluidos los líderes religiosos, y otras partes interesadas pertinentes, para abordar estos fenómenos y responder a ellos;**

119. **Velar por que las personas no calificadas e inadecuadas no participen como voluntarias en programas, incluidos los servicios de cuidado de la infancia, y entre otros, en prácticas de enseñanza, actividades de cuidado de la infancia, visitas o estancias en familias/comunidades de acogida, instituciones de asistencia residencial u orfanatos u otras actividades con niños o destinadas a ellos;**

120. **Crear un sistema regulado de voluntariado y realizar comprobaciones exhaustivas de los antecedentes de los voluntarios, así como proporcionarles formación y apoyo para garantizar que comprenden y respetan los derechos de la infancia;**

121. **Proporcionar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo y menos adelantados, tanto en los destinos turísticos existentes como en los emergentes, y compartir con ellos las buenas prácticas sobre la respuesta adecuada a la explotación y el abuso sexual de los niños en el sector de los viajes y el turismo;**

122. **Proporcionar financiación sistemática, a largo plazo y sostenible para apoyar las capacidades y actividades de las organizaciones de la sociedad civil y de los profesionales que trabajan con los niños o para ellos; y facilitar espacios seguros donde los niños que son víctimas y supervivientes puedan compartir sus experiencias, así como prestarles servicios de apoyo.**